

PARANÁ, 24 NOV 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 0000828/2023 UADER_GESTION, referido a la Donación de un SERVIDOR marca DELL por parte de la Fundación Banco de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la siguiente actuación se tramita la incorporación al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos de los bienes objeto de la presente, efectuada en calidad de Donación a través de la Fundación Banco de Entre Ríos en favor de la Facultad de Ciencia de la Gestión de UADER, destinada a la mejora de las instalaciones para los estudiantes de dicha facultad, la misma surge de la vinculación que existe con la Facultad en el marco de las distintas acciones y actividades realizadas por la Secretaría de Planeamiento Estratégico y el Centro de Formación y capacitación de la FCG.-

Que a fs. 01 y 02 obra nota de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Gestión informando de la donación y la Orden de entrega / Remisión con fecha de 20/12/2022 de un equipo Informático (1) SERVIDOR marca DELL modelo R710 N° de serie DC2ZKM1 N° de etiqueta 30010209 en concepto de donación.-

Que a fs. 04 la Asesoría Letrada de la Facultad de Ciencias de la Gestión de UADER toma conocimiento y propone aceptar la donación.-

Que a fs. 07 obra copia certificada de la Resolución CD N° 006-23 FCG del 24 de febrero de 2023 tomando conocimiento de la donación recibida y remitiendo las presentes al Consejo Superior de la Universidad, a fin de continuar con las actuaciones según lo establece el Artículo 14° inc. s) Estatuto Académico Provisorio UADER.-

Que a fs. 14 obra copia de la Resolución N° 071 D.I.P.J de la Dirección de Inspección de Personas jurídica de Entre Ríos, la cual aprueba los Estatuto Sociales de la Fundación Banco de Entre Ríos.-

Que ha tomado intervención de competencia la Asesoría Jurídica de la Universidad, determinando que según lo establecido por el Artículo N° 14° del Estatuto Académico Provisorio UADER, *"El Consejo Superior tienen las Sigüientes Atribuciones...s)*

RESOLUCIÓN "CS" N° 407-23

Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieren a la Universidad o a sus Facultades, Instituciones, Departamentos y niveles educativos".-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 22 de noviembre de 2023, recomienda aceptar la presente donación e incorporar al patrimonio de la Universidad.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación de bienes por parte de la Fundación Banco de Entre Ríos de un equipo Informático (1) SERVIDOR marca DELL modelo Power Edge R710 N° de serie DC2ZKM1 N° de etiqueta 30010209, 12 GB de RAM DDR3, Procesador INTEL XEON E5504 2GHZ, 2 discos rígidos de 300 GB, en el marco del Artículo N° 14° inciso s) del Estatuto Académico Provisorio UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 407-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de la UADER a que ingrese las donaciones aceptadas y detalladas en el artículo precedente, al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, quedando las mismas para el uso de la Facultad de Ciencia de la Gestión UADER, destinada a la mejora de las instalaciones.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Esp. Biología Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

